

NOTARIA DE A. NOGALES DE LA CUESTA
ZARAGOZA-Paseo Independencia 30
Teléfono n.º 30.662

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA. - - - - -

En Zaragoza a once de Noviembre de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, siendo las doce horas y media. - - - - -

Ante mi, AMBROSIO NOGALES DE LA CUESTA, Licenciado en -
Derecho, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con -
residencia en esta Ciudad. - - - - -

- - - - - COMPARECEN : - - - - -

Los conyuges. - - - - -

DON ANTONIO GRASA VANABURO, labrador de sesenta y siete
años de edad, natural de, Fuendetodos (Zaragoza) y vecino
de Letux (Zaragoza) e hijo de los ya finados Don Jose
y Doña Josefa. - - - - -

Y DOÑA CONCEPCION VIRUETE ARTIGAS, sin profesion espe-
cial, de sesenta y un años de edad, natural y vecina de
Letux, e hija de los ya finados Don Ramon y Doña Maria.
Hallandose con la capacidad legal necesaria para este -
otorgamiento a juicio de los infrascritos Notario y tes-
tigos dispone su testamento con arreglo a las siguientes

- - - - - CLAUSULAS : - - - - -

PRIMERA.- Dejan todo lo relativo a piadoso a voluntad
el premoriente del sobreviviente y a falta del ultimo
a la de los herederos que nombraran. - - - - -

SEGUNDA.- Que Don Antonio Grasa Vanaburo estuvo casado
en primeras nupcias con Doña Carmes Luesma Artigas, de -
cuyo matrimonio tiene cinco hijos llamados Jose, Tomas
Amado, Carmen y Antonio.- Despues casó con Doña Concep-
ción Viruete Artigas de cuyo matrimonio no tiejen suce-
sión. - - - - -

Y Doña Concepcion Viruete Artigas, estuvo casada en pri-
meras nupcias con Don Jose Artigas Andreu de cuyo matri-
monio no tuvieron sucesion. Despues caso con su actual
marido Don Antonio Grasa Vanaburo de cuyo matrimonio tam-
poco tienen sucesión

TERCERA. Se instituyen mutua y reciprocamente herederos de todos sus bienes derechos y acciones en usufructo de viudedad universal con relevacion de inventariar y de prestar fianza. Y en la nuda propiedad de todos sus dichos bienes, derechos y acciones instituyen y nombran por sus herederos. - - - - -



A). Don Antonio Grasa Vanaburo a sus cinco nombrados hijos Don Jose, Don Tomas, Don Amado, Doña Carmen y Don Antonio Grasa Luesma, o a los hijos y descendientes legítimos de los mismos como en su respectiva representación en casos de preuriencia, renuncia e incapacidad de los instituidos. - - - - -

b). Y Doña Concepcion Viruete Artigas a la niña Maria del Carmen Berdejo Figueréz que tiene recogida y vive en compañía de la testadora y por premurencia de esta seran herederos nudo-propietarios de la otorgante, los sobrinos segundos de esta por iguales partes entre ellos. - - - - -

CUARTA Manifiesta ser este el primer testamento que han otorgado. - - - - -

Asi lo dicen y otorgan los comparecientes ante mi, en un solo acto, siendo testigos que los ven y entienden los vecinos de esta Ciudad sin excepcion legal para serlo segun afirman Don Lorenzo Herrero Español y Don Pedro Pellejero Mateo. - - - - -

Leo este testamento en alta voz a otorgantes y testigos por renunciar a hacerlo por si, advertidos de su derecho se ratifican los primeros en su contenido por expresar fielmente su voluntad y lo firman con los segundos. De todo, lo cual de conocer a los testadores y de haberse observado en este otorgamiento todas las formalidades legales, yo, el Notario, doy fe extendiendo el presente en este unico pliego de 7ª clase B. 2.816.588. Antonio Grasa. Concepcion Viruete. Lorenzo Herrero. Pedro Pellejero. Sienado. Ldo. Ambrosio Nogales de la Cuesta. -mbricados.